

presunta por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación efectuada en escrito presentado el 5 de septiembre de 1997 para el abono de la cantidad de 2.654.760 pesetas por los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por las especies cinegéticas existentes en la Reserva Nacional de Caza del Cijara.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 865, de 8 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 411 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. José Sánchez-Moro Viu, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se reconoce el derecho del actor a ser resarcido en los daños y perjuicios a que dicho acto se refiere en la cantidad de QUINCE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, NOVENTA CÉNTIMOS (15.474,90); todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 11 de diciembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001223-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe,

33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Cuartel Guardia Civil.

Final: Apoyo s/n. L.A.T. “Hervás III”.

Términos municipales afectados: Hervás.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,871.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Hervás.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.200.

Emplazamiento: Hervás, Avda. Reina Violante y Travesía Francisco Sanz López.

Presupuesto en euros: 157.984,32.

Presupuesto en pesetas: 26.286.379.

Finalidad: Eliminación líneas aéreas.

Referencia del Expediente: 10/AT-001223-000003.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO